



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 00682ok

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el plan de amortización del pagaré base de recaudo, indicando claramente a cuánto asciende el capital en cada cuota, así como el componente de intereses remuneratorios y explique desde qué fecha se deben calcular los intereses de mora sobre el capital.
2. Desacumulense las pretensiones de la demanda, precisando las cuotas de capital, réditos corrientes y moratorios pretendidos acorde con el plan de amortización requerido anteriormente. Esto, a fin de poder dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 430 del C.G.P.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

Se reconoce personería para actuar a ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, como apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **001** del
21 de enero DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

je

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ba782b8dae6a4650ebadea9bb9d29ac4fa019fd2eec78473817e9e8735a9b
98**

Documento generado en 19/01/2021 05:06:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**